

\ "Liberación Masiva de Presos\ ". Continuaciones discursivas en el caso Ochoa.

Bautista Prusso.

Cita:

Bautista Prusso (2021). *\ "Liberación Masiva de Presos\ ". Continuaciones discursivas en el caso Ochoa. XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-074/610>

XIV Jornadas de la Carrera de Sociología
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

Título: Liberación Masiva de Presos. Continuaciones discursivas en el caso Ochoa.

Autor: Bautista Prusso. (Grupo de Investigación “Crítica Penal”, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata). Lavalle nro. 4255, 7600, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, 542234972592, bautistaprusso@gmail.com

Abstract: A las pocas semanas de haberse decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en la Argentina a causa del COVID-19, un encadenamiento de sucesos en las cárceles volvían a despertar viejos fantasmas y pánicos sociales inundaban los principales medios de comunicación de nuestro país. Partiendo de análisis propios de las ciencias de la comunicación, desde este trabajo se propone continuar una línea de investigación iniciada desde la pandemia en la que se propone identificar los encuadres o *frames* con que los medios trataron el caso “liberación masiva de presos”. Consecuentemente, el día 19 de marzo de 2021 se mediatizó nuevamente un hecho vinculado a la temática en cuestión: Alejandro Miguel Ochoa, acusado de homicidio doloso en ocasión de robo, ocupó el rol de chivo expiatorio sobre quien recaerían una notoria cantidad de publicaciones, tweets, repudios, que romperían con la agenda mediática ante la irrupción del miedo ante un nuevo alarmismo social. De esta forma, se procura realizar un análisis detallado de la cobertura mediática del hecho mencionado, con el afán de observar y analizar los encuadres noticiosos empleados en el tratamiento que los medios dieron al tema, problematizando acerca de las retóricas empleadas para asociar inmediatamente el caso a una negligencia por parte del Poder Judicial.

1. Introducción

“El falso garantismo asesinó a María Rosa” y “Nadie se hace cargo de los presos liberados” configuran dos sincretismos acerca de la problemática situación que atraviesa el sistema carcelario desde el comienzo de la pandemia de Covid-19 desde la mirada de los medios masivos de comunicación en la Argentina. A pesar de haber transcurrido poco más de un año de la puesta en agenda y mediatización del caso que ha dado en titularse “Liberación masiva de presos”, parecieran observarse, a priori, ciertas continuaciones discursivas en los hechos

acontecidos el día 19 de abril del corriente año, donde se señala a Alejandro Ochoa como el presunto culpable de la muerte de María Rosa Daglia. Desde la politización, atribución de significados y responsabilidades, hasta la utilización de chivos expiatorios y retóricas punitivas, se comienza a observar una línea argumental inteligible a la hora de encuadrar las noticias vinculadas a la descomprensión de las cárceles argentinas.

En este sentido y haciendo eje en la investigación llevada a cabo en 2020¹ sobre dicho proceso comunicacional en los medios masivos - en la cual se trató la noción de evento clave o *key event* para destacar al motín realizado en Villa Devoto como re-definidor de sentidos comunes- es que se pretende continuar explorando las lógicas periodísticas de producción, circulación y divulgación sobre los acontecimientos sucedidos al interior de las Unidades penitenciarias desde el comienzo de la pandemia.

Para encarar el presente trabajo, se considerarán relevantes, para pensar, desde un enfoque crítico, las formas y mecanismos en que opera la retórica punitiva para justificarse a sí misma. Para ello, se hará especial énfasis en los denominados “casos testigos”. García Beaudoux y D’Adamo (2007) sostienen que el delito, la violencia y el crimen cuentan con un alto grado de cobertura noticiosa que se concentra en la difusión permanente de “casos testigos” y privilegia “hechos que permiten una dramática narrativa de casos que facilitan que se produzca una mayor identificación en la mayoría del público lector. (García Beaudoux y D’Adamo, 2007: 178)

A su vez, se indagará en un concepto utilizado asiduamente por la tradición literaria de la criminología mediática para identificar a ciertos sujetos - víctimas de delitos- funcionales a los discursos vindicativos y punitivos. Se tratan de las *víctimas- héroes*, construcciones ideales para lograr adeptos en un amplio sector social y convertirse en vocera de la política criminológica (Zaffaroni & Bailone, 2014)². En el caso Ochoa, algunos títulos de la prensa escrita argentina resultan ilustradores cuando se destaca la profesión de la víctima como constitutiva de su identidad. El contraste *nosotros-ellos* aparece como una herramienta más que útil para encuadrar y activar sentidos: “*Más denuncias. Habla otra víctima del moto-chorro que mató a la psicóloga*”³

¹ Prusso, Bautista. (2020) *Pánicos morales y Demonios Populares durante la “liberación masiva de presos”*. XX Jornadas de Ciencia Política y Filosofía. Universidad Nacional de Mar del Plata

² http://www.matiabailone.com/wp-content/uploads/0006-BAILONE-ZAFFARONI_massmacalculedia-2.pdf

³ https://www.clarin.com/sociedad/habla-victima-motochorro-asesino-psicologa-quiso-asesinar-salvo-vida-gente-_0_eqPBwgx0h.html

En última instancia, se articulará el caso mediático “Ochoa” con una noción esbozada por Ezequiel Konstenwein (2020) en *“Otro irresistible asenso de demonios judiciales. Excarcelaciones, pandemia y pánicos morales.”* Los demonios judiciales vendrían a ser aquellos sujetos considerados protagonistas en la construcción de ciertos alarmismos o pánicos morales en los cuales se observa una preocupación paroxística acerca de la actuación de algunos actores judiciales, llegándose a constituir como una verdadera amenaza. En este sentido, se propone retomar el concepto de pánico moral diseñado por Jock Young (1970) para describir la reacción provocada por la prensa ante cierta escalada de violencia en el comportamiento de subculturas juveniles en la Inglaterra de posguerra. Lo que Konstenwein (2020) propone es un uso débil de dicho constructo teórico tomando en cuenta que en los últimos años se han modificado las condiciones más directas y verticalistas entre la sociedad y el grupo señalado, por un conflicto más horizontal entre grupos sociales. Es lo que Garland ha dado en denominar “guerras culturales” (Garland,2008: 17)

De esta forma veremos cómo se coloca al poder judicial en el lugar de “chivo expiatorio” -por momentos también al ejecutivo-, siendo señalados como verdaderas amenazas para la sociedad al no proteger como corresponde ciertos valores o al no aplicar penas con la severidad que es esperada.

La estructura metodológica estará dispuesta tanto de títulos como de contenido textual de determinadas publicaciones noticiosas vinculadas al caso “Ochoa” por parte de los portales virtuales de las agencias mediáticas *Infobae, La Nación, Página 12 y Clarín.*⁴

2. Breve descripción de los hechos

La situación carcelaria *entre-pandemia* ha ido recorriendo un camino sumamente sinuoso y complejo desde que se inició la propagación del Virus Covid-19. La cronología del control y el interés por las personas alojadas en cárceles se inauguraría con la participación activa de numerosos Organismos Internacionales⁵ mediante la recomendación de medidas especiales para proteger o minimizar la incidencia de virus sobre la población carcelaria. En el caso Argentino, y puntualmente en la Provincia de Buenos Aires, la respuesta por parte de las agencias judiciales llegaría en forma de sentencia -de amplio alcance- dictada en un proceso

⁴ Dicha elección se debe a que se tratan de los medios “tradicionales” de mayor tirada en nuestro país, los cuales, a la vez se identifican con posicionamientos ideológicos y políticos antagónicos.

⁵ O.M.S (Organización mundial de la salud), ILANUD (Instituto latinoamericano de naciones unidas para la prevención del delito), CIDH (Comisión interamericana de derechos humanos), Cruz Roja, entre otros.

de Habeas Corpus Colectivo⁶, por parte de la Casación Penal integrada unipersonalmente por el Juez Víctor Violini. En dicho decisorio, se concedía el arresto domiciliario de todas aquellas personas que estuvieran detenidas en el ámbito provincial por delitos “leves” y que, además, fueran sujetos en situación de riesgo ante la pandemia por su edad o por patologías preexistentes, mujeres embarazadas o madres con hijos menores alojados en las Unidades Penitenciarias.

A pesar de haber sido revocada de forma casi inmediata por parte de la Suprema Corte, la decisión no estaría ajena al repudio tanto desde la mayor parte de las agencias mediáticas y periodísticas como de ciertos sectores de la ciudadanía y de la clase política. Sumado a esto, el motín acontecido en la Unidad Penitenciaria de Villa devoto evocaría alarmismos sociales y fantasmas acerca de una supuesta “liberación masiva de presos”⁷, con coberturas noticiosas plagadas de imágenes estereotipadas y violentas del reclamo, dándose lugar a un “debate” en la esfera pública (redes Sociales y medios tradicionales) -con marcados tintes político-partidarios- sobre la problemática coyuntura que atravesaban las cárceles provinciales y federales.

Transcurrido un año del inicio del Aislamiento Social, preventivo y obligatorio, un caso noticioso volvía a despertar feroces críticas con base argumental en la supuesta “liberación masiva de presos” que se habría iniciado en el año 2020. Alejandro Miguel Ochoa, de 55 años, era señalado como el culpable de la muerte de **María Rosa Daglio** tras ser asaltada y arrastrada en pleno centro de la ciudad bonaerense de Ramos Mejía. Sin embargo, los datos que despertarían la indignación colectiva en los medios y redes sociales serían el largo “prontuario delictivo” del acusado como el arresto domiciliario concedido en abril de 2020 por la Sala I de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata a cargo del Juez Marcelo Riquert. En las líneas siguientes se identificarán los mecanismos a partir de los cuales la cobertura del caso y su consiguiente reacción pondrán a la “liberación masiva de presos” como eje central de sus críticas hacia el sistema judicial y, a la vez, harán responsables tanto a jueces como políticos de una nueva víctima del *garantismo*⁸ penal.

3. El caso testigo

⁶ T.C.P.B.A. en causa nro. 102.555 (y acum. 102.558) de la Sala I caratulada “Personas privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario, Alcaidías y Comisarías de la Provincia de Buenos Aires S/ Habeas Corpus colectivo y correctivo”, sent. del 08/04/2020.

⁷ Así se tituló en uno de los portales web Argentinos –Infobae- al *affaire* sobre la cuestión carcelaria. <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/30/fuerte-cacerolazo-en-todo-el-pais-en-rechazo-a-la-liberacion-masiva-de-presos/>

Los hechos delictivos que culminan en muerte resultan ordenadores y definidores de ciertos temas, retoman argumentos del pasado, descartan temas, explicaciones ya pasadas “de moda” e incorporan problemas que se encontraban “debajo de la alfombra”. Interesa aquí preguntarse por ciertas formas de encuadrar, de presentar la realidad – transformada en información de “rigor periodístico”- en lo que atañe al delito y su posterior reacción social. En particular, merecen especial atención aquellas muertes que quiebran con las rutinas periodísticas imbricadas en su cotidianidad, en su mecanización de la información, propia de las lógicas de producción en las agencias mediáticas.

Resultan pertinentes, a modo de disparador, las preguntas que se hacen Gabriel Kessler y Sandra Gayol en el trabajo relativo a muertes que marcaron la agenda pública desde la vuelta de la democracia en nuestro país:” ¿Que debe tener la muerte de un individuo para resultar políticamente relevante, es decir, para ser capaz de interpelar a los poderes públicos y propiciar cambios? ¿Por qué algunas muertes generan conmoción social y otras, similares, no provocan la misma reacción? ¿Por qué algunas muertes logran que un grupo variable pero significativo de la población se involucre emocionalmente con ellas, participe en el reclamo de justicia y exija respuestas del estado?” (Gabriel Kessler; Sandra Gayol, 2018, pp 7-8)

Sería, cuanto menos ilusorio o pretencioso, afirmar o brindar respuestas efectivas acerca del homicidio de María Rosa Daglio como una de las muertes relevantes -para el mundo de los medios y la ciudadanía- abordadas en el trabajo citado, es decir, muertes que marcaron la historia argentina reciente y provocaron transformaciones políticas, sociales e incluso jurídicas. Esto último, no solo por el hecho de no contar con los datos empíricos necesarios para efectuar dicha afirmación, si no que su cercanía temporal nos advierte que, quizá, sus implicancias no estén aún materializadas o a la vista. En todo caso la propuesta será indagar, tomando en cuenta las nociones de *pánico moral* y *problema público*⁹ -desde diferentes enfoques- en posibles explicaciones que nos ayuden a comprender la imbricada relación entre la aparición en la agenda pública y el caso que ha dado en denominarse “liberación masiva de presos”.

Para abordar este apartado se hará recurrente la referencia al enfoque brindado por la criminología mediática. La misma, fue prefigurada por el pensamiento de Gregg Barak (1988) en lo que denominó *Newsmaking criminology*¹⁰. Dicho autor, fue de los pioneros en explorar

⁹ Los problemas públicos pueden definirse como temas que, en un momento dado y por la acción de distintos actores, se convierten en motivo de preocupación o enojo para la sociedad (Best,2008; Cefaí y Terzi, 2012; Neveu, 2015; Spector y Kitsue, 1977).

¹⁰ La definió como un proceso por el cual los criminólogos utilizan la comunicación masiva con el objeto de interpretar, justificar, alterar las imágenes del delito y la justicia, el delito y su sanción, y los delincuentes y sus

los vínculos entre el estudio y la producción de noticias sobre el delito y la interacción entre los criminólogos y el resto de sujetos partícipes de la comunicación masiva. Para la criminología mediática es necesaria la creación del “caso criminal”. El mismo, sirve, además de para reforzar los valores dominantes, para derivar la carga de agresión social orientada a los detentadores del poder hacia los grupos estereotipados. (Aniyar de Castro, Lola, 1986)

Una vez mediatizado el caso carcelario acerca de la “liberación masiva de presos” , las agencias mediáticas y periodísticas se han ido encargado de “patologizar” el daño que implicaría esa decisión, a partir de la construcción de hechos noticiosos que evidencien una causalidad directa o indirecta entre la libertad otorgada a internos alcanzados por el fallo de casación y su reincidencia delictiva.

En este sentido, en abril del 2020 aparecen los primeros discursos que prefiguran como problemáticas y alarmantes ciertas situaciones presentadas como consecuencia directa de la liberación en las cárceles:

Mandan a la casa a un acusado de violación que vive en el mismo barrio que su víctima, una niña de 13 años. (Diario La Nación, 23 de abril de 2020)¹¹

Coronavirus: "Nos va a matar", dijo una mujer cuyo ex abusó de su hijo y ahora goza de prisión domiciliaria¹²

Aunque finalmente lo hizo, la mujer tenía miedo de contarle las novedades a su hijo porque dos semanas atrás, mientras cenaban juntos, en el noticiero contaron que iban a dejar salir a ciertos presos en el contexto de la pandemia "y le agarró mucha angustia". (La Nación, 28 de abril de 2020)

Salida polémica: otro violador recibió la prisión domiciliaria, en San Miguel Córdoba: otro violador fue beneficiado y dejó la cárcel por el riesgo de contagio. (La Nación, 29 de abril de 2020).

victimias. (G,Barak, Newsmaking Criminology: reflections on the media, intellectuals and crime, en Quarterly, 88-5: 5655-87, 1988.

¹¹ <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/mandan-casa-acusado-violacion-vive-mismo-barrio-nid2357330/>

¹² <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/coronavirus-que-posibilidades-hay-el-no-se-nid2359207/>

¹³ <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/salida-polemica-otro-violador-recibio-prision-domiciliaria-nid2359800/>

Quizá recién el primer esbozo de un caso-testigo se presente recién el 28 de abril del 2020, al cual La nación le dedica dos noticias:

-Escándalo en una audiencia y sucesión de robos, el historial de uno de los presos liberados¹⁴

Su caso quedó expuesto como uno de los riesgos generados por las excarcelaciones y prisiones preventivas dictadas en las últimas semanas más como prevención sanitaria por el potencial contagio de coronavirus en las hacinadas cárceles argentinas que por evaluaciones detalladas de cada expediente. (La Nación, 30 de abril de 2020)

Salió de la cárcel y lo detuvieron a las 24 horas por un robo¹⁵

"Qué me importa que me lleven preso, ayer salí del penal de Marcos Paz por el coronavirus, llévame, igual mañana me voy de nuevo", gritaba el sospechoso en el momento de ser apresado, según informaron a LA NACION fuentes policiales. (La Nación, 29 de abril de 2020)

Se observa, a primera vista, en la narrativa de los encuadres (*frames*) noticiosos, un tono que podemos definir o catalogar como "crítico" de los acontecimientos vinculados al sistema penal y carcelario. El tratamiento sensacionalista y recortado en los casos mencionados impide una reflexión ecuánime, profunda acerca de la conflictividad latente en el sistema carcelario. El sensacionalismo procede por el efecto melodramático y pietista: todos padecen o pueden imaginar el dolor y la humillación frente al delito. Es espectacular porque expone el padecimiento de la víctima y la perversidad del victimario, trabaja sobre los extremos del lenguaje, del relato y de la carga emotiva. (Stella Martini; 2009).

Otro rasgo que sobresale de los encuadres periodísticos, es cómo el tratamiento de la temática de la inseguridad se enmarca desde el punto de vista de "casos testigo". Como se ha dicho, existen ciertos hechos delictivos que vienen a confirmar, a servir de base para que el discurso punitivo se oxigene, es decir, se nutra de encuadres noticiosos específicos que confirmen una problemática que se vendría advirtiendo hace un tiempo. En este caso, la liberación masiva de presos. A este sentido común, el caso le cuaja justo para confirmar sus prejuicios. En términos coloquiales podría traducirse en una decir con cierta arrogancia: "Como pueden ver la liberación de presos está mal, pueden suceder casos como estos".

¹⁴ <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/escandalo-audiencia-sucesion-robos-historial-uno-presos-nid2360341/>

¹⁵ [lanacion.com.ar/seguridad/coronavirus-salio-carcel-lo-detuvieron-24-horas-nid2359817/](https://www.lanacion.com.ar/seguridad/coronavirus-salio-carcel-lo-detuvieron-24-horas-nid2359817/)

Esta problemática puede identificarse dado que los medios no tienden a abordar el tratamiento del delito o la violencia mediante datos, estadísticas o tendencias; sino por medio del seguimiento diario de ciertos casos concretos que permiten la construcción de una narrativa a la que se van agregando día a día detalles, personajes, víctimas y verdugos, inocentes y culpables, causas y consecuencias, dando paso a un proceso por el cual la audiencia recoge los datos y los entrelaza de modo de tejer explicaciones causales que, a su vez, usarán de parámetro para otras historias informativas y para dar sentido a un tema. (O. D'Adamo y V. García Beaudou, 2007,pp 19-32)

Debe recordarse que cuanto menor es la experiencia directa que las personas tienen sobre una cuestión mayor será su dependencia de los medios de comunicación, no solo para obtener información sino también marcos de interpretación correspondientes a esa área (Zucker, 1978).

De este modo, al adentrarnos en el caso Ochoa, observamos una narrativa, un enfoque que buscará ligar constantemente al caso con la liberación masiva de presos. Se observarán lógicas discursivas propias de la criminología mediática, como el pedido por un estado omnipresente que prevea lo impredecible y ante el fracaso, cae con todo el peso de la responsabilidad ante su ineficacia. El show se monta presuponiendo un estado omnipotente que sino evito la desgracia fue por negligencia, lo que fija en el imaginario colectivo la peligrosa idea de que el estado debe ser omnipotente (Zaffaroni & Bailone, 2014)¹⁶

4. Avances metodológicos

Como avance del humilde trabajo de campo en los portales virtuales de las agencias periodísticas *La Nación*, *Clarín*, *Infobae* y *Página 12* pudimos identificar 31 publicaciones vinculadas al caso referido. De las mismas, 11 (once) corresponden a *La Nación*, 10 (diez) a *Infobae*, 7 (siete) en el caso de *Clarín* y sólo 2(dos) a *Página 12*.

Es interesante observar, que de las 31 noticias recolectadas, el 70% de las mismas hacen alusión – desde un tratamiento sensacionalista y causal- a la “liberación masiva de presos”. En su contenido inter-texto, aparecen términos vinculados a la pandemia, al Covid, al fallo del Juez Violini o al habeas corpus colectivo presentado por defensores de la provincia de Buenos aires. El fallo que se presenta a continuación lo ilustra de forma clara.

¹⁶ http://www.matiashailone.com/wp-content/uploads/0006-BAILONE-ZAFFARONI_massmacalculedia-2.pdf

*Noticias vinculadas al Caso Ochoa en los portales virtuales
La Nación, Infobae, Clarín y Página 12.*



Como se afirmó previamente, la criminología crítica y sus agentes “aliados”, procuran, a partir de ciertos *frames* o encuadres, generar una narrativa que atribuya responsabilidades, que predisponga a juicios rápidos por parte de la audiencia y que ejerza presión sobre la institución que debe aplicar la ley vigente. La acumulación de noticias del mismo tipo de delito, que absorbe la atención de la sección de noticias policiales, el enlace de las diversas noticias sobre el mismo tipo de delito, la anexión de estadísticas o sondeos de opinión, el “rebote” de estas noticias de un medio en otro, y los pedidos de opinión a expertos sobre el asunto por parte de los medios alteran el clima de opinión dentro del cual tienen que actuar los poderes del Estado.(Fernández Pedemonte. 2005, pp 27-37).La simple lectura de los titulares acerca del caso Ochoa permiten ver como la recepción de una noticia sobre el homicidio de un interno-alcanzado por el beneficio de arresto domiciliario a causa de la pandemia – viene preparada por una serie de noticias previas acerca de reincidentes o de violadores que incumplen con la restricción de acercamiento a sus víctimas. La cuerda fue tensada como para que la excarcelación anticipada de un delincuente, de acuerdo con la ley vigente, no pueda menos que escandalizar a la opinión pública, de la que el diario parece hacerse eco. (Fernández Pedemonte, 2005).

5. Víctimas- héroes para el activismo mediático

A la hora de observar la construcción de noticias sobre el delito y el “mundo criminal” observamos cómo, desde de los años setenta - a partir de un complejo proceso inscripto en

¹⁷ Gráfico elaborado con datos contenidos en los Portales Web citados.

occidente-, cobra especial fuerza el contexto personal y social a la hora de realizar valoraciones frente a las narrativas mediáticas. Este entramado discursivo – del cual sólo haremos un recorrido débil- ha ido facilitando el ascenso cultural del sujeto víctima del delito. Así, el grado de cercanía y familiaridad o distancia de las audiencias con las personas afectadas por el delito y los victimarios resulta determinante. Simultáneamente, la víctima ha ido incorporando capital simbólico y representatividad en detrimento del delincuente, el cual se transformó en una figura fácilmente demonizada. En consonancia con Garland, podemos hablar de experiencias con el delito construidas en base a vivencias colectivas, relaciones interpersonales y sentidos compartidos. La víctima del crimen se constituyó como una figura cuya experiencia más que individual y atípica comenzó a representarse como general y colectiva (Garland, 2005).

Asimismo, en el orden nacional, es hacia mediados de los noventa cuando se instala la inseguridad como temas de interés social y político e irrumpe el poder de las víctimas para representar a cierto sector de la clase media embanderado en la semántica del “ciudadano común.”

En este caso, nos abocaremos a recorrer brevemente, como desde las publicaciones en portales virtuales se construyó narrativamente a la víctima como vocera del discurso de la criminología mediática, haciendo alusiones a su profesión –para identificar su status social-, a sus hijos, y garantizando así su pertenencia al antagónico “nosotros” vs un “ellos”. A su vez, citaremos algunos textuales, de familiares de María Rosa los cuales encarnan un discurso crítico y peyorativo del sistema carcelario y judicial, con reclamos cargados de emotividad y pedidos de justicia donde se apela al dolor y la impotencia.

“(…) la mujer que tenía cuatro hijos y dos nietos, sufrió lesiones en el bazo y fracturas de costillas que le provocaron la muerte.” (Clarín, 23 de marzo de 2020)¹⁸

“Ochoa asaltó y mató a la psicóloga de 56 años el viernes en Ramos Mejía. Daglio, que tenía cuatro hijos y dos nietos, caminaba por la vereda, en Belgrano al 300, en esa localidad.”(Clarín, 23 de marzo de 2020)¹⁹

“Mi mamá era una persona súper solidaria, estaba asistiendo a un paciente cuando la mataron. Estaba asistiendo a un paciente. Ella era siempre alegre, positiva, apasionada por el teatro. Los vecinos la conocían de las marchas que hacían por la inseguridad, la veían como vecina”.
(…) “A mí me duele en el alma. Estamos luchando por mi mamá. Somos cuatro hijos y

¹⁸ https://www.clarin.com/policiales/impactante-prontuario-detenido-crimen-psicologa-ramos-mejia_0_C4ghyJeap.html

¹⁹ https://www.clarin.com/policiales/motochorro-mato-psicologa-ramos-mejia-profugo-noviembre_0_mPRjWbGQa.html

recordamos esa sonrisa. Necesito que se haga justicia, porque hoy es mi mamá y **mañana puede ser otra persona**. Mi mamá era un **alma justiciera**, ya la habían intentado robar, antes fueron moretones y ahora se le fue la vida, le costó la vida. Antes de eso entraron a mi casa, desvalijaron mi casa”, concluyó Hanna. (Infobae, 23 de marzo de 2020)²⁰

Aquí, resulta interesante, identificar en el relato de familiares como se expresan las “ideas de deslocalización y omnipresencia del riesgo, en vinculación con la noción de amenaza aleatoria del delito” (Kessler, 2009). De esta forma, se logra reforzar la noción de víctima, como parte de una ciudadanía correcta y civilizada, al mismo tiempo que se “expresa la amenaza de que cualquiera de sus miembros sea victimizado en el futuro” (Galar, Santiago, 201).

Así, desde su lugar se “enunciadores privilegiados” (Gusfield, 2014) los familiares de María Rosa se presentan desde un *nosotros* ciudadano con legitimidad política para requerir y denunciar la acción/ausencia del estado. El reclamo ciudadano, mediante la construcción del enunciador “víctima”, se constituye desde de un espacio moralizador y éticamente irreprochable. Dicho discurso, en orden de lograr cierta institucionalidad, encuentra eco en las agencias periodísticas como instrumento de visibilización y quiebre con las rutinas y agendas periodísticas.

Sin dudas, resulta necesaria, una particular retórica discursiva que logre aglutinar – demarcando límites- las categorías vinculadas al nosotros: “los ciudadanos”, “la gente”, los “vecinos”. En ese sentido, aparecen como eficaces adjetivaciones de “alma justiciera”, “solidaria”, “positiva” que utiliza una de las hijas de la víctima para referirse a su madre. Observamos una ligazón en el discurso que hace emerger una totalidad y simultáneamente, muestra y disfraza el elemento que la mina internamente: los otros, el desorden. Una y otra vez, es el sujeto de la enunciación, desde un nosotros inclusivo, el operador de la pretensión de totalización, que instituye, delimita y naturaliza una otredad. (Gabriela Shegazzo, 2010, pp-118-119). Dicha eficacia para lograr adeptos del sentido común, se relaciona con un proceso que describe María Victoria Pita (2004). La apelación a la victimización padecida, paulatinamente, se convirtió en una de las modalidades más poderosas para hacerse oír. Paradójicamente, el empoderamiento aparece en estas circunstancias vinculado a la vulnerabilidad (Pita, 2004).

6. Alarmismo y demonios Judiciales

²⁰ <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/03/24/el-juez-marcelo-alfredo-riquert-tiene-las-manos-manchadas-de-sangre-dijeron-las-hijas-de-la-psicologa-asesinada-en-ramos-mejia/>

Hacia la década de 1970, luego de observar la reacción desmedida ante ciertas prácticas callejeras de tribus urbanas –Mods & Rockers- en las Islas Británicas y, la influencia que el temor amplificado y generalizado puede ejercer en una comunidad, Stanley Cohen acuñó²¹ el término “pánico moral” para identificar el vínculo entre hecho delictivo y su representación.

De vez en cuando, las sociedades parecen estar sujetas a períodos de pánico moral. Ello supone que una condición, episodio, persona o grupo de personas emergen y son definidos como una amenaza para los valores e intereses sociales (...) (Cohen, 2015:51)

Según Cohen (2009), uno de los elementos relevantes para configurarse el pánico moral está dado por la hostilidad para ciertos actores – demonios populares- como los causantes del daño producido. Para su masificación, el autor indica que dicho descontento debe manifestarse en una preocupación significativa de un sector de la sociedad para con el comportamiento del grupo “ofensor”.

De esta forma, pretendemos acercarnos a la intersección que identificamos entre períodos de alarmismo social y lo que Pride (1995) da en llamar “*critical events*” o eventos críticos para referenciar a los acontecimientos de dominio público que invitan a la definición o re-definición colectiva de un problema social. Dichos eventos, dice el autor, estimulan la competencia entre los significados atribuibles a nuevos aspectos problemáticos de nuestras vidas colectivas. (Pride, 1995; 5-6).

El mencionado proceso de “liberación masiva de presos” facilitó un clima favorable a la re-elaboración de posiciones, ejercicios de interpretación, maneras de ver y pensar el sistema carcelario y sus implicancias en la vida cotidiana. De este modo, interesa retomar la línea de investigación iniciada por Ezequiel Konstenwein²² acerca del ascenso de lo que él mismo ha tratado como *demonios judiciales*. El autor, propone indagar en un uso débil del sobredicho *pánico moral* en pos de examinar su vínculo concreto con la justicia penal, tomando en cuenta que el mismo no ha sido esbozado para pensar este ámbito, y que se trata de un campo poco explorado por la investigación.

²¹ Vale aclarar que el término tiene sus orígenes a comienzos del 1970 a partir de la utilización que hizo Jock Young en su trabajo “*The role of the police as amplifiers of deviancy*”. Finalmente es Stanley Cohen quien lo “institucionaliza” y le reconoce su potencia dentro de los análisis de la reacción ante los delitos.

²² Ezequiel Konstenwein es Abogado (UNLP), Magister en Criminología (UNL) y Doctor en Ciencias Sociales (UNLP). Es investigador del CONICET y coordinador del Área de sociología de la Administración de la justicia penal en el Instituto de la Cultura Jurídica (UNLP). Docente de grado y posgrado (UNLP,UNL). Actualmente dirige el proyecto de investigación “Condiciones y condicionamientos dentro de la justicia penal en la Provincia de Buenos Aires: elementos para analizar su autonomía” (PPID- UNLP)

De este modo, Konstenwein propone contrastar un uso fuerte- asociado a los pánicos morales inmersos dentro de relaciones verticales entre la sociedad y el grupo desviado, en donde los sujetos señalados no poseen un capital acumulado o legitimidad pública como para poder defenderse o expresar su postura acerca de los hechos señalados como desviados- y los usos débiles. Estos últimos reflejan la horizontalidad a la que han mutado los conflictos sociales en comparación con décadas anteriores. En este sentido se retoma la literatura de Garland acerca de las “guerras culturales” al estilo estadounidense, en las que los actores que se enfrentan a las cruzadas morales no poseen un capital tan desigual en comparación con el uso clásico del pánico moral.

Es así, que dentro del itinerario de investigación llegamos a los agentes del poder judicial, caracterizados como posibles generadores del daño producido a la sociedad, y por consiguiente, merecedores de un hostigamiento mediático y cultural. Como vemos, se observa una preocupación muy marcada respecto al comportamiento de determinados actores judiciales, preocupación que tiende a convertirse en hostilidad hacia aquellos, dada la definición compartida de ser una amenaza. En este sentido es que podemos continuar hablando de pánicos morales, pues los agentes de la justicia penal, en tanto *demonios judiciales*, son presentados por ciertos sectores como un riesgo para la sociedad, eventualmente de manera desproporcionada (E, Konstenwein, 2020).

De las definiciones brindadas resulta dable destacar en primer lugar la posición no marginal que encarnan los jueces a la hora de lidiar con el asedio político- mediático. Veremos, en el caso que nos compete, la actitud activa que adoptan los jueces para oponer resistencias a las cruzadas morales, mediante una activación en conjunto por parte de la red de magistrados. Es aquí donde la construcción del pánico moral se distancia de los pánicos populares pensados por Young y Stanley Cohen hace décadas. Los agentes judiciales, cuentan con recursos y saberes con los cuales operan estratégicamente en el espacio público. En este sentido resultan ilustrativas las defensas en el caso Ochoa por parte de la comunidad judicial que opera mediante respaldos colectivos a partir de publicaciones en la Red Penal de Jueces Bonaerenses como la que veremos a continuación.

Agravios a los jueces penales

“La medida de morigeración del encierro penitenciario estricto resuelta por los jueces de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, en el marco de la excepcionalidad impuesta por la pandemia, en abril de 2020, viene siendo objeto de públicas descalificaciones y agravios que no sólo afectan la honra de los miembros de ese tribunal, sino

también atentan contra la independencia de quienes ejercen la función judicial y jurisdiccional en el estado de derecho.”

“Compartimos el sentido dolor de las víctimas y el clamor social frente al aumento de los delitos violentos y la inseguridad, pero estos problemas que acucian a nuestra sociedad, desde hace tiempo, no se resuelven con medidas espasmódicas, sino dentro de la racionalidad que debe imperar en el ejercicio del poder punitivo del estado de derecho.”

“En consecuencia, ni la tergiversación del recto sentido y los fundamentos de la resolución judicial aludida, ni, mucho menos todavía, los improperios vertidos a los jueces penales marplatenses contribuyen a mejorar el servicio de justicia que la sociedad bonaerense demanda del Poder Judicial.” (*Publicación de la Red de jueces Penales Bonaerenses*)²³

También, algunas de las agencias de noticias, se hicieron eco de la publicación de la comunidad judicial y le otorgaron el carácter de noticia al repudio expresado desde la Red de jueces penales.

Asociaciones de magistrados exigen que no se critique al juez que liberó al motochorro que asesinó a la psicóloga

A pesar de los cuestionamientos por parte de las hijas y amigos de la víctima, la Asociación Argentina de la Justicia de Ejecución Penal (AAJEP) defendió el accionar del tribunal y sostuvo que las críticas “al acierto o error” de los jueces, implica “una evidente e indebida injerencia en la actividad jurisdiccional que no debe ocurrir jamás”.

De la misma manera, la Red de Jueces Penales Bonaerenses publicó un texto en su página oficial, en el que manifestaron su “preocupación” por las “tergiversaciones de una resolución judicial” por parte de personas “que pretenden culpar a los jueces con imputaciones aberrantes”. (Infobae, 26 de marzo de 2021)²⁴

Retomando el hostigamiento para con los jueces, veremos en algunos de los corpus de noticias que se acompañaran en el presente trabajo la irrupción del elemento que más destaca sobre los pánicos “judiciales”: El señalamiento del accionar judicial como una verdadera amenaza para la vida en sociedad, con el argumento de que los mismos no protegerían ciertos valores considerados superiores, cargados de significados incuestionables: Seguridad, libertad, vivir “tranquilos”, entre otras. De este modo, las decisiones de los magistrados son señaladas como benevolentes para con los internos, y a la vez imprudentes para con las

²³ <https://reddejueces.com/agravios-a-los-jueces-penales/>

²⁴ <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/03/27/asociaciones-de-magistrados-exigen-que-no-critiquen-al-juez-que-libero-al-motochorro-que-asesino-a-la-psicologa/#:~:text=En%20medio%20de%20las%20multitudinarias,la%20pandemia%2C%20al%20motochorro%20que>

víctimas o familiares de las mismas. Cabe señalar aquí, la larga tradición periodística y su obstinación para con la construcción discursiva del “garantismo” y lo que recurrentemente en la cobertura noticiosa aparecerá como “*escuela zaffaronista*”. Veremos en las publicaciones cierta reminiscencia a los imaginarios sociales donde se coloca a la tradición judicial argentina como complaciente con los presos, “abolicionistas” artífices de la “puerta giratoria” de la justicia e incompetentes para resolver la intrincada cuestión de la (in)seguridad.

Salida polémica: otro violador recibió la prisión domiciliaria, en San Miguel

Se trata de uno de los casos denunciados por Jaime Méndez, el intendente de ese distrito (...) Y apuntó contra la resolución judicial: "Los jueces que toman esas decisiones y aquellos que impulsan este tipo de políticas, como mínimo, le están faltando el respeto a la inmensa mayoría de vecinos honestos que quieren y merecen vivir en paz. Sobre todo a las víctimas de esos mismos delitos y a sus familias. (La Nación, 29 de abril de 2020) ²⁵

“Me voy a morir en la cárcel”: se negó a declarar el motochorro detenido por matar a la psicóloga de Ramos-Mejía

El hombre tendría que haber estado detenido al momento en que cometió el crimen, pero fue beneficiado por prisión domiciliaria con la excusa de la pandemia. (Infobae, 23 de marzo de 2021).²⁶

“El juez Marcelo Alfredo Riquert tiene las manos manchadas de sangre”, dijeron las hijas de la psicóloga asesinada en Ramos Mejía.

“Ese juez tiene las manos manchadas de sangre, porque tomó esta decisión, porque si no hubiera firmado con su lapicera (la liberación) yo estaría con mi mamá”, asegura y reclama a la sociedad que acompañe a la familia para que, el viernes próximo, a las 19, marchen para pedir justicia en Avenida Rivadavia y Avenida de Mayo, a pocas cuadras donde fue atacada la psicóloga Daglio(...) Mirábamos las noticias que soltaban asesinos y violadores y que salían e iban a buscar a otras víctimas. Ella y yo estábamos indignadas, sobre todo porque no podés ir a reclamar nada a nadie. “Nosotros queremos que se haga justicia con este juez”, dijo Pilar, en los estudios de Intratables y pidió que la gente se movilice para decir basta ante la inseguridad y poder vivir tranquilo. (Infobae, 23 de marzo de 2021) ²⁷

Quién es el juez que liberó al asesino de la psicóloga de Ramos Mejía por hacer talleres de yoga, teatro y ajedrez

²⁵ <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/salida-polemica-otro-violador-recibio-prision-domiciliaria-nid2359800/>

²⁶ <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/03/23/me-voy-a-morir-en-la-carcel-se-nego-a-declarar-el-motochorro-detenido-por-matar-a-la-psicologa-de-ramos-mejia/>

²⁷ <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/03/24/el-juez-marcelo-alfredo-riquert-tiene-las-manos-manchadas-de-sangre-dijeron-las-hijas-de-la-psicologa-asesinada-en-ramos-mejia/>

Se trata de Marcelo Alfredo Riquert, quien ocupa una silla en Sala I de la Cámara de Apelaciones de Mar del Plata. Compartió un curso con Raúl Zaffaroni y tiene una cátedra a su nombre en la Universidad Nacional de Mar de Plata

Riquert fue el responsable de darle el beneficio de la prisión domiciliaria a Ochoa el año pasado en el marco de la pandemia del coronavirus a pesar de su extenso currículum delictivo.

Además, dentro de su currículum, aparece como uno de los coordinadores y docentes de un curso dentro de un posgrado de derecho penal realizado en 2015 en la UNMDP que encabezó el ex juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Raúl Zaffaroni, magistrado conocido por su concepción de pensamiento "garantista".²⁸

Habla otra víctima del motochorro que mató a la psicóloga: "A mí me quiso asesinar, me salvó la vida la gente

"Al juez que lo liberó deberían condenarlo. En el país, no hay justicia. Todavía tengo secuelas de lo que me ocurrió que me impiden llevar mi vida de manera normal. ¿No se piensa en eso cuando se libera a una persona así?, cerró la anterior víctima de 32 años. (Infobae, 23 de marzo de 2021).²⁹

De una primera lectura de los corpus noticiosos seleccionados podemos inferir la relevancia que los medios de comunicación le atribuyen al mal desempeño del poder judicial como principal ofensor de ciertos componentes, valores, principios sociales entendidos como universales por la sociedad. Como plantea Konstenwein (2020) en los decisorios judiciales se ponen en juego sensibilidades y temores vinculados con el cuerpo de la víctima, es decir, con la negación de la víctima. A la hora de construir sentido, de encuadrar la forma de ver y reflexionar sobre ciertos acontecimientos vinculados al delito, se señala a los *demonios judiciales* como insensibles frente a estas víctimas, habilitando la posibilidad de que dicha situación se haga extensiva hacia potenciales ciudadanos-victimas . En ese sentido, se configura un espacio temporal-espacial en donde el delito permanece en constante amenaza, se construye un presente continuo amenazado y riesgoso. (Martini & Pereyra, 2009).

Se torna aquí imperiosa la necesidad de problematizar acerca de la crisis de autoridad que atraviesa la justicia penal en el campo discursivo sobre el crimen y la penalidad. Desde la literatura de la comunicación social y la criminología mediática se plantean numerosos ejes para reflexionar sobre la desconfianza en las instituciones penales. Como pudimos observar

²⁸ <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/03/23/quien-es-el-juez-que-libero-al-asesino-de-la-psicologa-de-ramos-mejia-por-hacer-talleres-de-yoga-teatro-y-ajedrez/>

²⁹ https://www.clarin.com/sociedad/habla-victima-motochorro-asesino-psicologa-quiso-asesinar-salvo-vida-gente-_0_eqPBwgx0h.html

el ascenso del sujeto víctima juega un rol más que significativo en el clima político-judicial. No es intención de este trabajo ahondar en un análisis acabado de las causas de dicho fenómeno, ni tampoco reflexionar acerca de dónde surge el repudio para con los agentes judiciales, pero sí advertir ciertas continuidades a la hora de arremeter contra el poder judicial. Sin dudas, el juez de la CIH, Raúl Eugenio Zaffaroni, pareciera ser una pieza fundamental, “un caballito de batalla” al cual recurrir inmediatamente para encarar una noticia vinculada a un delito violento o a una muerte conmocionante. El garantismo penal aparece como otro obstáculo para una eficaz lucha contra “ellos”, las garantías penales y procesales son para nosotros, pero no para ellos, pues ellos no respetan los derechos de nadie (Zaffaroni & Bailone, 2014).

Alfredo Leuco: “El falso garantismo asesinó a María Rosa”

Y finalmente, Eugenio Zaffaroni es responsable. No es el único, por supuesto, pero es el líder espiritual de la justicia cristinista y el fundador o mayor difusor de una doctrina que siempre castiga a las víctimas. Con una fiebre de ideologismo, siempre ve potenciales revolucionarios explotados por la sociedad capitalista en todos los delincuentes. Se autopercibe progresista por eso. Y es lo más reaccionario que se pueda encontrar. La inmensa mayoría de las víctimas es gente humilde, trabajadora que no tiene las herramientas para defenderse de los mandras que les hacen la vida imposible. Zaffaroni tiene un prestigio académico que no merece. Hizo mucho daño con sus teorías abolicionistas y atravesó varias generaciones de abogados que se formaron en esa doctrina claramente injusta.

Zaffaroni diseminó por el país muchos jueces, no todos por suerte, que están a favor de la pena de muerte, pero de las víctimas. Como María Rosa Daglio, que es una víctima. Ochoa la asesinó pero Zaffaroni, Violini y Riquert fueron cómplices intelectuales. Violini y Riquert abrevan en esos “disvalores” que instaló Zaffaroni.

De una vez por todas, hay que juzgar a los jueces que matan por segunda vez a las víctimas y que buscan siempre vericuetos legales para premiar a ladrones, violadores y asesinos. (La Nación, 24 de marzo de 2021) ³⁰

7. Reflexiones Finales

La inseguridad y la sensación de alarma -debidamente aprovechadas-pueden identificarse como una causal de la inflación penal verificada en los últimos años. Según Pavarini, la inflación del aparato punitivo puede señalarse como un síntoma de la debacle de la democracia representativa y del advenimiento de una democracia plebiscitaria o de opinión,

³⁰ <https://www.lanacion.com.ar/politica/alfredo-leuco-el-falso-garantismo-asesino-a-maria-rosa-nid25032021/>

basada fundamentalmente en el miedo. Sin lugar a dudas, el caso aquí trabajado, ilustra en cierta medida un clima de época, un sentido común propio de los tiempos que corren. No se ha pretendido aquí retratar un fenómeno novedoso ni desarrollar grandes conclusiones acerca del poder mediático y su narrativa del delito. Más bien, se ha procurado identificar –en forma exploratoria- ciertas lógicas, esquemas, métodos de las agencias mediáticas y periodísticas, y su grado de funcionalidad en la construcción del discurso punitivo. En la gran mayoría de los casos noticiosos acerca del crimen, es dable destacar que el alarmismo del que se hace gala la prensa, no crea temores y ansiedades, sino que inflama los miedos y las inseguridades presentes en el imaginario colectivo.

Pudimos observar, entre los corpus noticiosos selectos, una forma de encuadrar, de seleccionar ciertos acontecimientos, de mirar los hechos relevantes del caso, en la que se evidencia una linealidad para identificar las causas -y las consecuencias- a la descomprensión de la población carcelaria. Como se evidenció en el gráfico, la gran mayoría de las publicaciones referidas al homicidio de María Rosa Daglia, hicieron eje central en el proceso de liberación masiva de presos como nudo fundante del problema. Destacamos dicha decisión comunicacional como un patrón persistente que buscó, mediante ciertas palabras, imágenes y símbolos, reforzar una perspectiva única sobre la construcción del caso.

No resulta para nada menor mencionar la problemática lectura que se desplegó desde las agencias de noticias sobre el accionar judicial en el caso. Pudimos contrastar una marcada polarización entre la red de jueces penales, desde donde se sostuvo una actitud activa y de resistencia frente al escarnio público, en detrimento del relato mediático y de cierto sector de la ciudadanía. Conceptuamos como problemática la línea editorial sobre los actores judiciales en el sentido de presentar la situación desde un lugar de urgencia, de intolerancia, no admitiendo espacio para la reflexión, estigmatizando desde palabras cargas de negatividad como “abolicionistas” o “de la escuela de Zaffaroni” en tanto no adscriben al sentido común mayoritario.

En última instancia, pudimos reflexionar acerca del rol activo que ejerce gran parte de la ciudadanía en casos conmocionantes como el de Ochoa. Se observaron prácticas discursivas por parte de familiares de la víctima que se dieron desde un lugar de validación, de legitimidad impoluta. Como menciona Santiago Galar, la moral ciudadana, una forma de ver y hacer en el espacio público, emerge como una influencia decisiva en la práctica pública que estos actores proponen y validan, constituye la fuerza ética con la que se presentan en el espacio público (Galar,2019).

El antagonismo entre “garantismo” y “mano dura” sirvió de principio identitaria rector para los actores en sus apariciones en el espacio público. El problema de la inseguridad se constituyó como problema público basado en un sistema de oposiciones entre una perspectiva ciudadana o policial y otra vinculada a la ampliación de derechos, tildada de “garantista”. Dicha diferenciación estuvo presente a lo largo de toda la cobertura noticiosa aquí humildemente tratada y señalarlo fue una de las tareas que entendimos digna de ser problematizada.

Bibliografía

Aniyar de Castro, Lola. (1986). “Publicidad del delito e inseguridad ciudadana” ,Cap. Cirminologico nro 14, Maracaibo, Universidad de Zulía, 1986, pp 42-43.

Aniyar de Castro, Lola. (1976). Criminología de la Reacción Social, Maracaibo, Instituto de Criminología, pp. 52 y 53.

Cohen,Stanley. Folk devils and Moral Panics.3° ed. [1°edicion, 1972]. Cornwall: Routledge, 2009.

D´Adamo, Orlando y García Beaudeau, Virginia. (2007). Medios de Comunicación de Masas y Percepción Social de la inseguridad. Boletín de Psicología, Nro 90, Julio 2007, 19-32.

Fernández Pedemonte (2005). Las olas de violencia y el conflicto de las agendas públicas, Revista: Oficios Terrestres; no. 17, 2005, pp 27-37

Galar, Santiago. (2018). Apuntes para una problematización de la práctica pública de los familiares de víctimas de la inseguridad en la argentina de la última década. Revista De estudios de Conflicto e Controle Social- Vol.11- n°1, pp 53-73.

Garland, D. (2008). On the concept of Moral Panic. Crime, media, culture, Vol. 4 (1).

Garland, David. (2005). “La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea” (Ed. Oxford University Press, 2001/ 1ra. Edición en español: Ed. GEDISA, Barcelona, 2005) Capítulo VI (Pág. 235 y stes.)

Garland, David. (2005). La cultura del control: Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Barcelona, Gedisea.

Gusfield, Joseph. (2014), La cultura de los problemas públicos: El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente. Buenos Aires, Siglo XXI.

Kessler, Gabriel. (2009) El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito. Buenos Aires: Siglo XXI Editores; 2009, 288 p

Konstenwein, Ezequiel (2020). Otro irresistible Ascenso de los demonios judiciales. Excarcelaciones, pandemia y pánicos morales. Revista Nueva Crítica Penal. Año 2 – número 3-enero-junio 2020.

Martini, Stella. (2009), La irrupción del delito en la vida cotidiana. Relatos de la comunicación política. Editorial Biblos, 2009, pp 37-38.

Pitch, Tamar. (2009), La sociedad de la prevención. Buenos Aires, Editorial Ad-Hoc.

Pride, Richard A. (1995), "How Activists and Media Frame Social Problems: Critical Events Versus Performance Trends for Schools", Political Communication, 12 : 5- 26.

Rodriguez Gabriela y Shegazzo Gabriela (2010). A la seguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas. Cap.4 "La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer". 1ª edición. Buenos Aires: Hekht Libros, 2010, p 75-121

Sandra Gayol & Gabriel Kessler (2018). "Muertes que importan: Una mirada socio-histórica sobre los casos que marcaron la Argentina reciente". Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Serie Sociología y política

Zaffaroni, Eugenio y Caterini, Mario. CEDAM, 2014. La sovranità mediatica: una riflessione tra etica, diritto ed economia. Volumen 6 de La testa di Gorgone.

Zucker, H (1978): The Variable Nature of Mass Media Influence, En: M, Wolf, La investigación de la comunicación de masas. Barcelona: Paidós